

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

4074 Notificación de expedientes.

Por la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia se pone en conocimiento de los posibles interesados que, por el Servicio de Patrimonio del Estado, se han tramitado los expedientes abintestato que se relacionan a continuación:

1.- D. José Ortiz García, con residencia en el municipio de Murcia –El Palmar-, Centro Luis Valenciano, donde figuró empadronado hasta su fallecimiento el día 09-12-2002, del cual ha sido declarado heredero el Estado por Auto del Juzgado de 1.ª Instancia de Murcia n.º 8, de fecha 21 de marzo de 2007.

2.- D.ª Rosa Marín Pérez, con residencia en el municipio de Murcia –El Palmar-, Centro Luis Valenciano, donde figuró empadronada hasta su fallecimiento el 15-04-1994, de la cual ha sido declarado heredero el Estado, por Auto del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 8, de fecha 12 de febrero de 2007.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º del artículo 14 del Real Decreto 1371/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia de los causantes citados, en los términos del art. 956 del Código Civil, y que reúnan los requisitos establecidos en el precitado artículo 14, formulen ante esta Delegación, en el plazo improrrogable de un mes, su solicitud de participar en la distribución del caudal. A dicha solicitud se acompañará una copia de sus estatutos reguladores y la documentación que acredite su actividad y la inscripción en el Registro correspondiente, con expresa indicación, en su caso, de si el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión y hubiera consagrado a la misma su actividad.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Delegado de Economía y Hacienda. P.S. art. 19.5 R.D. 1330/2000 (BOE de 8 de julio), Ángel Jurado-Centurión López.